

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número sueldo 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 10 de Abril de 1905

Señores que asistieron:

Pérez Magnán (Presidente), Lainez (Vicepresidente), Reixa, Izquierdo, Hévia, Montoya y Díaz Agero.

Abierta la sesión a las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Angel Pérez Magnán (Vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los señores Vocales facultativos D. Baltasar Hernández Briz y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual Reemplazo obteniendo el siguiente resultado.

#### Reemplazo de 1905

##### Cadalso

Núm. 3. Hipólito Matatoros Baquerá.—Reclámese certificación del Ayuntamiento, de si el mozo protestó del fallo recaído.

4.—Julían Fernández Frontelo.—Soldado por haberse desestimado su excepción.

5.—Maximino Villarín Castroverde.—Soldado por haberse desestimado su excepción.

9.—Hermenegildo Montes Gutiérrez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

13.—Faustino Serrano Villarín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

16.—Zóilo Vicente Cordero.—Talla: 1'485 mm. Excluído totalmente.

18.—Paulino Villarín López.—Pendiente. Reclámese certificación a la Cárcel Celular, de sus hermanos Esteban y Juan.

28.—Apolinar Sáez Montes.—Talla: 1'580 mm. Excluído temporalmente.

##### Cenicientos

Núm. 1.—Damaso Jiménez González.—Pendiente.

2.—Siro Leocadio Díaz Ampuero.—Pendiente de observación del padre.

3.—Benigno Sánchez Lago.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

10.—Raimundo Ramos Martín.—Util condicional.

12.—Cándido González Bedia.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'565 milímetros.

15.—Pascasio de la Rocha Jiménez.—Util condicional.

17.—Victoriano López Sánchez.—Talla: 1'500 mm. Excluído temporalmente.

18.—Guillermo Ramos Herradón.—Talla: 1'515 mm. Excluído temporalmente.

20.—Basilio Sánchez Gil.—Talla: 1'505 mm. Excluído temporalmente.

24.—Eugenio Serrano Ordóñez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

##### Navas del Rey

Núm. 2.—Luis Feliciano Domínguez Fernández.—Inútil. Excluído temporalmente.

3.—Gonzalo Fernández Hernández.—Inútil. Excluído temporalmente.

6.—Nicolás Julián Domínguez Estévez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

7.—Mariano de la Fuente Elvira.—Talla: 1'497 mm. Excluído totalmente.

##### Pelayos

Núm. 1.—Rafael Díaz García.—Util condicional.

2.—Pablo Aguilera Cabrera.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

##### Rozas de Puerto Real

Núm. 1.—Eugenio Sangar Romero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

3.—Santiago Arranz Blasco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

##### San Martín de Valdeiglesias

Núm. 1.—Juan Gómez Trivano.—Reclámese al Ayuntamiento datos del Penal donde extingue condena.

2.—Teodoro Pérez Gómez.—Soldado por no justificar la excepción.

4.—Juan Salomé Lastras García.—Talla: 1'514 mm. Excluído temporalmente.

7.—Eustasio Segundo Cisneros Sánchez.—Util condicional.

8.—Pedro Gómez de San Aniceto.—Talla: 1'430 mm. Excluído totalmente.

10.—Gabino Vijón Pérez.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

11.—Domingo Cabeznuelas Barbera.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente.

12.—Emilio Sánchez Aragón.—Talla: 1'512 mm. Excluído temporalmente.

14.—Cipriano García Sepúlveda.—Pendiente.

15.—Abelino García Redondo.—Inútil. Excluído temporalmente.

17.—Eugenio Becerril González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

18.—Celedonio Deza Sánchez.—Pendiente.

22.—Eliseo Segovia Martín.—Reclámese certificación de su hermano Timoteo al Regimiento de Infantería de Ceriñola.

24.—Plácido Yuste Alonso.—Pendiente.

25.—Victorio Sánchez Yuste.—Reclámese certificación de su hermano Daniel al Regimiento de Infantería de Ceriñola.

29.—Jerónimo Sánchez Maqueda.—Talla: 1'525 mm. Excluído temporalmente.

##### Villa del Prado

Núm. 1.—Juan Travesí Díaz.—Reclámese certificación al Centro Electrotécnico donde sirve como voluntario.

4.—Mariano García Hernández.—Talla: 1'490 mm. Excluído totalmente.

5.—Lucas Reguilón Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

10.—Abdón Medina Espinosa.—Talla: 1'463 mm.—Excluído totalmente.

12.—Ramón Blanca Montera.—Talla: 1'525 mm. Excluído temporalmente.

15.—Francisco López Serrano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

17.—Trinidad Girón Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

21.—Angel Méndez Espinosa.—Talla: 1'535 mm. Excluído temporalmente.

22.—Gregorio Blasco Montero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

24.—Alfredo Benjamín Santiago Vázquez Lorenzo.—Talla: 1'533 milímetros. Excluído temporalmente.

28.—Abdón González González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

##### Alcalá de Henares

Núm. 15.—Angel Huguet Fernán-

dez.—Soldado por haber resultado útil.

##### Torres

Núm. 6.—Victorino Mesón Pérez.—Reconocido resultó útil. Pendiente de que justifique la excepción de hijo de impedido y hermano de soldado.

##### Valdelecha

Núm. 11.—Loreto Demetrio Pulido.—Soldado por haber resultado útil.

##### Villalvilla

Núm. 5.—Fausto Sánchez Yebra.—Inútil. Excluído temporalmente.

##### Chamartín

Núm. 4.—Leoncio Sanz García.—Inútil. Excluído temporalmente.

##### Colmenar Viejo

Núm. 20.—Gregorio Negrete Horcajo.—Inútil. Excluído temporalmente.

Por el Sr. Secretario, a nombre de la Comisión, se interrogó a los representantes de los pueblos que han concurrido en este día a verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto a que los mismos, ó sus padres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso a todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado de la Comisión mixta de reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales conmigo el Secretario de que certifico.—V. B.—El Presidente Pérez Magnán.—El Secretario, S. Viñals.

188.—851.

Sesión de 11 de Abril de 1905

Señores que asistieron: Pérez Magnán (Presidente), Lainez (Vicepresidente), Izquierdo, Hévia, Reixa, Díaz Agero y Montoya.

Abierta la sesión a las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Angel Pérez Magnán, (Vicepresidente de la Comisión provincial)

y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Baltasar Hernández Briz y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual Reemplazo, obteniéndose el siguiente resultado:

**Reemplazo de 1905**

*Aranjuez*

Núm. 2.—Cipriano Ruiz Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

4.—Patricio Martínez Cámara.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'558 milímetros.

5.—Angel García Melguizo.—Soldado por haber resultado útil.

7.—Antonio Quijada Barrera.—Talla: 1'450 mm. Excluido totalmente.

9.—Maximino Mateos Rosalén.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'547 milímetros.

15.—Román Domingo Sánchez Montalbán.—Talla: 1'538 mm. Excluido temporalmente.

17.—José Manrique San Segundo.—Inútil. Excluido temporalmente.

20.—Román Pedraza Merino.—Inútil. Excluido temporalmente.

22.—Calixto Alameda Escobar.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

23.—Fermín Gallego Redondo.—Util condicional.

25.—Máximo García Rodríguez.—Util condicional.

28.—Carlos Martínez de la Hoz.—Soldado por no concurrir á la excepción alegada.

30.—Francisco de la Hoz Sánchez Brunete.—Inútil. Excluido temporalmente.

33.—Juan García Sanz.—Inútil. Excluido temporalmente.

43.—Fermín Toribio Molero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

47.—Vicente Santiago Jiménez.—Talla: 1'487 mm. Excluido totalmente.

51.—Crescencio Fernández Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

52.—Antonio Esteban García.—Inútil. Excluido temporalmente.

56.—Aurelio Canales Mora.—Talla: 1'532 mm. Excluido temporalmente.

61.—Tomás Martínez Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

62.—Manuel Guillón Vela.—Soldado por haber resultado útil.

63.—Jesús González Muñoz.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

66.—José María Sáez Romero.—Talla: 1'448 mm. Excluido totalmente.

76.—Aniceto Gómez Marcos.—Talla: 1'476 mm. Excluido totalmente.

87.—Juan Peral Carrero.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del art. 80 de la Ley.

91.—Bernardino Nuño Muñoz.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'545 mm.

95.—Andrés Alarcón Neuroní.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

99.—Protasio Velázquez Diezma.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del artículo 80 de la Ley.

*Arganda*

Núm. 7.—Miguel Delgado Cano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

8.—José María Niceto Agudo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

9.—Francisco Ballesteros García.—

Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

12.—Luis San José Pastor.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

14.—Hermenegildo Morales Cebrián.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'561 mm.

15.—Victor José del Olmo Morera.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

18.—José Rico Peruguero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

22.—Hilario Rodríguez Rubio.—Pendiente.

20.—José Sardinero Ariz.—Talla: 1'536 mm. Excluido temporalmente.

31.—Miguel Ruiz de Diego.—Talla: 1'510 mm. Excluido temporalmente.

39.—Francisco Bachiller.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.

*Belmonte de Tajo*

Núm. 1.—Ignacio Velasco Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

2.—José Joaquín Pastor Sánchez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

3.—Eusebio Huertes Solera.—Talla: 1'537 mm. Excluido temporalmente.

6.—Joaquín Paulino García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

8.—Victor Inocencio García González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

9.—Julián Soto Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero de la Ley.

*Brea*

Núm. 2.—Macario Rodrigo González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero de la Ley.

3.—Blas González Sánchez Trillo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero de la Ley.

*Carabaña*

Núm. 4.—Gregorio Rivera Muñoz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

5.—Fermín Olmeda Castillo.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

6.—Evaristo García Cuéllar.—Soldado por haber resultado útil.

8.—Tomás Sánchez Sacristán.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del artículo 80 de la Ley.

9.—Sinesio Moraleda García.—Util condicional.

10.—Jerónimo Arriola Altares.—Talla: 1'503 mm. Excluido temporalmente.

11.—Augusto Arranz.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

12.—Sebastián Olmeda Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

14.—Donato García Plana.—Pendiente.

15.—Cipriano Altares Rivera.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

16.—Marcos Gómez Algarra.—Talla: 1'529 mm. Excluido temporalmente.

20.—Aquilino del Pozo Morata.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

22.—Tomás López Gonzalo.—Talla: 1'536 mm. Excluido temporalmente.

24.—Teodoro Alvarez Altares.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

*Colmenar de Oreja*

Núm. 1.—Gabriel Martínez Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

2.—Julio Ruiz Castañeda.—Soldado por haber resultado útil.

3.—Victoriano Cantuel Lueio.—Util condicional.

4.—Nicolás Rivera Guzmán.—Talla: 1'470 mm. Excluido totalmente.

6.—Francisco Orejas Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

7.—Benjamín Cruz Estecha.—Util condicional.

11.—Arturo Pinilla Santos.—Util condicional.

12.—Alejandro Pavón Alonso.—Util condicional.

14.—Demetrio Fernández Martínez.—Talla: 1'522 mm. Excluido temporalmente.

16.—Julián García Robleño.—Talla: 1'515 mm. Excluido temporalmente.

17.—Jacinto Hernández Parí.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

18.—Pablo Cuesta Martínez.—Talla: 1'486 mm. Excluido totalmente.

20.—Jesús Aparicio Domingo.—Util condicional.

21.—Gabino Mingo Martínez.—Util condicional.

22.—Ciriaco Fernández Guzmán.—Oficiase al Ayuntamiento, á fin de que manifieste en qué Cuerpo sirve su hermano Eleuterio.

23.—Julio García Rivera.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

26.—Martín Higuera Costanza.—Inútil. Excluido temporalmente.

28.—Antonio Carrero Benito.—Util condicional.

30.—Jorge Ayuso Loma.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

31.—Basilio Figueroa Ariza.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

32.—Julián García Martínez.—Talla: 1'488 mm. Excluido totalmente.

33.—Faustino Martínez Moreno.—Talla: 1'500 mm. Excluido temporalmente.

37.—Angel Benavente García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

38.—Angel Robleño García.—Util condicional.

43.—Tiburcio González Fernández.—Oficiase al Ayuntamiento á fin de que manifieste en qué Cuerpo sirve el hermano Lorenzo.

48.—Paulo Fernández Guerrero.—Talla: 1'532 mm. Excluido temporalmente.

*Chinchón*

Núm. 1.—Igaacio Ruiz Rodríguez.—Soldado por haber resultado útil.

2.—Jesús Buitrago Onorats.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.

3.—Benito Saz de la Vara (conocido por Victoriano).—Soldado por haber resultado útil.

5.—Pedro Turiégano Castillo.—Talla: 1'521 mm. Excluido temporalmente.

6.—Eugenio Bendicho Rubio.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de formación del expediente.

9.—Cosme Crespo.—Inútil. Excluido temporalmente.

14.—Pedro Juan Barranco Torres.—Soldado por haber resultado útil.

15.—Juan Saez Roldán.—Talla: 1'505 milímetros. Excluido temporalmente.

16.—Tomás Valle Gaitán.—Talla: 1'492 mm. Excluido totalmente.

17.—Emilio Armendariz Vega.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

18.—Feliciano Valle Vara.—Reclámese certificación de su hermano Pedro al Regimiento infantería de Covadonga.

20.—Francisco Remo Alarcón.—

Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

24.—Félix García Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

32.—Juan José Nieto Martínez.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'546 milímetros.

37.—Félix Toro Catalán (conocido por Emilio).—Soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87 de la Ley.

40.—Tomás Gómez Haro.—Talla: 1'531 mm. Excluido temporalmente.

*Colmenar Viejo*

Núm. 37.—Aurelio García Gómez Util condicional.

Informar al señor primer Jefe de la primera Comandancia de tropas de Administración militar, respecto de Tirso Pradillo Cañizares, núm. 110 del sorteo del distrito del Hospital y reemplazo de 1901, que habiendo sido declarado soldado en 16 de Julio último por esta Comisión por no haber justificado la excepción, no procede ni oír de nuevo, ni revocar el fallo.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los pueblos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos, ó sus padres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado de la Comisión mixta de reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales conmigo el Secretario de que certifico.—V.º B.º—El Presidente, Pérez Magnán.—El Secretario, S. Viñals.

188.—852.

**Ayuntamientos**

*Aranjuez*

A fin de que este Ilmo. Ayuntamiento y Junta municipal pericial de mi Presidencia, proceda á la formación de los apéndices al amillaramiento de riqueza territorial y urbana de esta población que han de servir de base á la confección de los repartos para el año de 1906, se hace preciso que los contribuyentes de este término que hayan experimentado alteración en sus riquezas, presenten en esta Secretaría, durante los días laborables hasta el 15 de Mayo próximo, relaciones de las fincas que hayan adquirido, acompañando los documentos que justifiquen su adquisición.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Aranjuez 15 de Abril de 1905.—El Alcalde, Manuel Pastor.

187.—814.

*Berzosa*

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo puedan proceder á la formación del apéndice de las variaciones para el año de 1906, que hayan experimentado los contribuyentes de fincas rústicas en este término municipal, se hace preciso que durante el actual mes, presenten en la Secretaría las altas y bajas, debidamente justificadas.

Berzosa á 15 de Abril de 1905.—El Alcalde, Basilio Blas.

187.—812.

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**

**Partido de Alcalá de Henares**

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1905

La cobranza voluntaria de la contribución territorial, industrial, carruajes de lujo, casinos y minas, de los pueblos que componen este partido, correspondientes al segundo trimestre y año de 1905, tendrá lugar en los pueblos y días que á continuación se detallan, con expresión de los cobradores que se indican:

Auxiliares	Pueblos	Días de cobranza
	Alcalá de Henares.....	18, 19, 20 y 21 de Mayo.
	Ajalvir.....	17 y 18 id.
	Algete.....	13 y 14 id.
	Ambite.....	7 y 8 id.
	Anchuelo.....	9 y 10 id.
	Barajas de Madrid.....	5 y 6 id.
	Camarma de Esternuelas.....	1 y 2 id.
	Campo Real.....	15, 16 y 17 id.
	Canillas.....	3 y 4 id.
	Canillejas.....	1 id.
	Cobaña.....	11 y 12 id.
	Corpa.....	17 y 18 id.
	Coslada.....	18 id.
	Daganzo de Arriba.....	17 y 18 id.
	Fresno de Torote.....	16 id.
	Fuente el Saz.....	8 y 9 id.
	Loeches.....	3 y 4 id.
	La Olmeda de la Cebolla.....	1 y 2 id.
	Los Santos de la Humosa.....	11 y 12 id.
	Meco.....	1 y 2 id.
D. Antonio Alvarez.....	Mejorada del Campo.....	1 y 2 id.
Ventura Alonso.....	Nuevo Baztán.....	16 id.
Dario Alonso.....	Orusco.....	7 y 8 id.
Vicente Baca.....	Paracuellos de Jarama.....	11 y 12 id.
Eduvigis Fraile.....	Pezuela de las Torres.....	3 y 4 id.
	Pozuelo del Rey.....	5 y 6 id.
	Ribas de Jarama.....	20 id.
	Ribatejada.....	3 y 4 id.
	San Fernando de Jarama.....	16 y 17 id.
	Santorcaz.....	9 y 10 id.
	Torrejón de Ardoz.....	13 y 14 id.
	Torres.....	5 y 6 id.
	Valdeavero.....	20 y 21 id.
	Valdeolmos.....	10 id.
	Valdetorres.....	5 y 6 id.
	Valdilecha.....	5 y 6 id.
	Valverde.....	8 y 9 id.
	Vallecas.....	10, 11 y 12 id.
	Velilla de San Antonio.....	1 id.
	Vicálvaro.....	18 y 19 id.
	Villalvilla.....	8 y 9 id.
	Villar del Olmo.....	9 y 2 id.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes. Madrid 18 de Abril de 1905.—El Recaudador, Juan Pablo Rubio. 188.—843.

**Zona de Navalcarnero**

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1905

Auxiliares	Pueblos	Días de cobranza
	Navalcarnero.....	9, 10 y 11 de Mayo.
	Alamo (El).....	10 y 11 id.
	Aldea del Fresno.....	7 id.
	Arroyomolinos.....	12 id.
	Boadilla del Monte.....	13 y 14 id.
	Brunete.....	1 y 2 id.
D. Félix Paredes.....	Chapinería.....	5 y 6 id.
Miguel Lumberras.....	Pozuelo de Alarcón.....	9 y 10 id.
	Quijorna.....	1 y 2 id.
	Sevilla la Nueva.....	9 id.
	Villamanta.....	7 y 8 id.
	Villamantilla.....	3 y 4 id.
	Villanueva de la Cañada.....	14 y 15 id.
	Villanueva de Perales.....	3 y 4 id.
	Villaviciosa de Olón.....	13, 14 y 15 id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes, recordando á los haendados forasteros que, según dispone la Instrucción, tienen que hacer el pago en los pueblos donde radica la finca.

Madrid 22 de Abril de 1905.—El Recaudador, J. García. 188.—844.

**Zona de San Martín de Valdeiglesias**

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1905

La cobranza de todas las contribuciones directas de esta Zona tendrá lugar en los pueblos que componen la misma, los días y horas que á continuación se expresan:

Recaudadores	Pueblos	Días de cobranza
	San Martín de Valdeiglesias.....	5, 6, 7 y 8 de Mayo.
	Cadalso de los Vidrios.....	4, 5 y 6 de id.
D. Elogio Blázquez.....	Conicentos.....	1, 2 y 3 de id.
Juan Manuel García.....	Navas del Rey.....	1 y 2 de id.
	Pelayos.....	2 y 3 de id.
	Rozas de Puerto Real.....	1 y 2 de id.
	Villa del Prado.....	8, 9 y 10 de id.

Lo que se hace saber á los contribuyentes á fin de que en los días y horas expresados satisfagan sus cuotas respectivas.

Madrid 18 de Abril de 1905.—El Recaudador, J. Manuel García. 188.—840.

**Zona de Colmenar Viejo**

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1905

La cobranza de las contribuciones rústica, urbana é industrial y demás conceptos correspondientes á los pueblos de dicha Zona se verificará en los días y por los Auxiliares que á continuación se expresa:

Auxiliares	Pueblos	Días de cobranza
	Colmenar Viejo.....	22 al 25 de Mayo.
	Alcobendas.....	16 y 17 id.
	Becerril.....	3 y 4 id.
	Boalo (El).....	1 y 2 id.
	Chamartín de la Rosa.....	13, 14 y 15 id.
	Chozas de la Sierra.....	13 y 14 id.
	Fuencarral.....	10, 11 y 12 id.
	Guadalupe de la Sierra.....	7, 8 y 9 id.
D. Manuel Criado.....	Hortaleza.....	18 y 19 id.
Ramón Gómez.....	Hoyo de Manzanares.....	16 y 17 id.
	Manzanares el Real.....	13 y 14 id.
	Miraflores de la Sierra.....	10, 11 y 12 id.
	Molar (El).....	5, 6 y 7 id.
	Moralzarzal.....	5 y 6 id.
	Navacerrada.....	3 y 4 id.
	Pedrezuela.....	4 y 5 id.
	San Agustín.....	8 y 9 id.
	San Sebastián de los Reyes.....	16 y 17 id.
	Talamanca.....	2 y 3 id.
	Valdepiélagos.....	1 y 2 id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes de la referida Zona.

Colmenar Viejo 24 de Abril de 1905.—El Recaudador, Francisco Martín. 189.—888.

**Partido de Chinchón**

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1905.

La recaudación de las contribuciones rústica, urbana, industrial y carruajes de lujo del expresado trimestre, tendrá lugar en los pueblos que componen el referido partido durante el mes de Mayo próximo en los días que á continuación se detallan, por los cobradores auxiliares que se expresan:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Chinchón.....	1, 2, 3 y 4 de Mayo.
	Aranjuez.....	9, 10, 11 y 12 id.
	Arganda.....	9, 10, 11 y 12 id.
	Belmonte.....	11 y 12 id.
	Brea.....	7 y 8 id.
D. Teófilo Roldán.....	Carabaña.....	2, 3 y 4 id.
Emilio Roldán.....	Colmenar de Oreja.....	5, 6, 7 y 8 id.
Félix Sánchez.....	Estremera.....	17, 18 y 19 id.
Gregorio Barcala.....	Fuentidueña.....	5 y 6 id.
	Morata.....	5, 6, 7 y 8 id.
	Perales.....	18, 19 y 20 id.
	Tielmes.....	2 y 3 id.
	Valdaracete.....	9, 10 y 11 id.
	Valdelaguna.....	3 y 4 id.
	Villaconejos.....	9 y 10 id.
	Villamanrique.....	1 y 2 id.
	Villarejo de Salvanés.....	23, 24 y 25 id.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Madrid 17 de Abril de 1905.—El Recaudador, Jesús Barcala. 188.—842.

**Zona de Getafe**

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1905

La recaudación de las contribuciones correspondientes al segundo trimestre de 1905, tendrá lugar en los días siguientes:

Cobradores	Pueblos	Días
	Getafe.....	23, 23 y 24 de Mayo.
	Alcorcón.....	10 y 11 de id.
	Batres.....	8 y 9 de id.
	Carabanchel Alto.....	11, 12 y 13 de id.
	Carabanchel Bajo.....	11, 12 y 13 de id.
	Casarrubuelos.....	17 y 18 de id.
D. Ramón Martín.....	Ciempozuelos.....	18, 19 y 20 de id.
Máximo Garrote.....	Cubas.....	17 y 18 de id.
Francisco Riaño.....	Fuenlabrada.....	19, 20 y 21 de id.
Wenceslao Alvaro.....	Grinón.....	6 y 7 de id.
Luis Martín.....	Humanes.....	19 y 20 de id.
	Leganés.....	21, 23 y 24 de id.
	Moraleja.....	19 y 20 de id.
	Móstoles.....	10 y 12 de id.
	Parla.....	8, 9 y 10 de id.
	Pinto.....	21, 22 y 23 de id.
	San Martín de la Vega.....	10 y 11 de id.
	Serranillos.....	8 y 9 de id.
	Titulcia.....	12 y 13 de id.
	Torrejón de la Calzada.....	18, 19 y 20 de id.
	Torrejón de Velasco.....	16 y 17 de id.
	Valdemoro.....	15, 16 y 17 de id.
	Villaverde.....	20 y 21 de id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes. Madrid 22 de Abril de 1905.—El Recaudador, Ramón Martín. 188.—841.

## Zona de Torrelaguna

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1905

Itinerario de los días en que tendrá efecto la cobranza:

Recaudadores	Pueblos	Días de cobranza
	Torrelaguna.....	4, 5 y 6 de Mayo de 1905.
	Acebeda (La).....	5 y 6 id.
	Alameda del Valle.....	12 y 13 id.
	Berzosa.....	8 y 9 id.
	Berruoco (El).....	7 id. id.
	Brajos.....	13 y 14 id.
	Butrago.....	15 y 16 id.
	Bustarviejo.....	1 y 2 id.
	Cabanillas de la Sierra.....	10 y 11 id.
	Cabrera (La).....	7 y 8 id.
	Canencia.....	9 y 10 id.
	Cervera de Buitrago.....	12 y 13 id.
	Garganta.....	11 y 12 id.
	Gargantilla.....	15 y 16 id.
	Gascones.....	13 y 14 id.
	Hirueta (La).....	3 y 4 id.
	Horcajo de la Sierra.....	9 y 10 id.
	Horcajuelo.....	7 y 8 id.
	Lozoya.....	14 y 15 id.
	Lozoyuela.....	3 y 4 id.
D. Vicente Barahona.....	Madarcos.....	3 y 4 id.
Juan Ballesteros.....	Manjirón.....	1 y 2 id.
Gregorio Montoya.....	Montejo de la Sierra.....	5 y 6 id.
Julián Vera.....	Navalafuente.....	5 y 6 id.
Alejandro González.....	Navarredonda.....	17 y 18 id.
Justo Fernández.....	Navas de Buitrago.....	3 y 4 id.
Valeriano Fernández.....	Oteruelo del Valle.....	12 y 13 id.
Constantino Vera.....	Paredes de Buitrago.....	23 y 24 id.
	Patones.....	16 y 17 id.
	Pinilla del Valle.....	8 y 9 id.
	Piñuécar.....	1 y 2 id.
	Prádena del Rincón.....	1 y 2 id.
	Puebla de la Mujer Muerta.....	7 y 8 id.
	Rascacría.....	10 y 11 id.
	Redueña.....	14 y 15 id.
	Robledillo de la Jara.....	10 y 11 id.
	Robregordo.....	17 y 18 id.
	Serna (La).....	11 y 12 id.
	Serrada.....	21 y 22 id.
	Sieteiglesias.....	5 y 6 id.
	Somosierra.....	19 y 20 id.
	Torremocha.....	18 y 19 id.
	Valdemanco.....	2 y 3 id.
	Vellón (El).....	12 y 13 id.
	Venturada.....	15 y 16 id.
	Villavieja.....	19 y 20 id.

Torrelaguna 17 de Abril de 1905.—El Recaudador, Feliciano Vera.

188.—839.

## Zona de San Lorenzo del Escorial

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1905

La recaudación de las contribuciones del corriente trimestre, se efectuará en los días siguientes:

Cobradores	PUEBLOS	Días de cobranza
	San Lorenzo del Escorial.....	5 y 6 de Mayo.
	Alpedrete.....	5 y 6 id.
	Aravaca.....	16 id.
	Cercedilla.....	1 y 2 id.
	Colmenar del Arroyo.....	5 y 6 id.
	Colmenarejo.....	7 y 8 id.
	Collado Mediano.....	3 y 4 id.
	Collado Villalba.....	5 y 6 id.
	Escorial.....	4 id.
	Fresnedillas.....	12 y 13 id.
D. Angel Blasco.....	Galapagar.....	7 y 8 id.
Miguel Lumbreras.....	Guadarrama.....	3 y 4 id.
Félix Paredes.....	Majadahonda.....	11 y 12 id.
J. García.....	Molinos (Los).....	1 y 2 id.
	Navalagamella.....	12 y 13 id.
	Pardo (El).....	18 id.
	Robledo de Chavela.....	2 y 3 id.
	Rozas de Madrid (Las).....	13 y 14 id.
	Santa María de la Alameda.....	24 y 25 id.
	Torrelodones.....	17 id.
	Valdemaqueda.....	1 id.
	Valdemorillo.....	9, 10 y 11 id.
	Villanueva del Pardillo.....	14 y 15 id.
	Zarzalejo.....	27 y 28 id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes, recordando á los ha-

ondados forasteros que, según dispone la Instrucción, tienen que hacer los pagos

188.—845.

## Impuesto sobre la leche regulada

## Consumos

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta fecha.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 26 de Abril de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

## Providencias judiciales

## Juzgados de primera instancia

## CONGRESO

En virtud de providencia de veintiseis del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, en expediente promovido por D. Valeriano Párraga y Rodríguez, sobre información de dominio de un solar situado en esta corte, en la calle de Luis Peiro, sin nombre ni número de la calle, ni de la finca, de una extensión de veinticuatro mil setecientos noventa y cinco metros cuadrados, con cincuenta y nueve decímetros, que linda al Norte, con dicha calle y terrenos de los Señores Díez y Barrilero y Villota; al Sur, con la vía férrea de Madrid á Zaragoza y Alicante; al Este con la cañada del Arroyo Abroñigal, y al Oeste, con terrenos de la Compañía del citado ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante, se convoca por tercera y última vez á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio de dicha finca, para que comparezca si quieren alegar sus derechos ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del plazo de ciento ochenta días; percibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid veintiseis de Abril de mil novecientos cinco.—V.º B.º—El Sr. Juez, Beneyto.—El Escribano, P. S., Bonifacio Juárez.

69.

## HOSPITAL

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte y mi Escribana, á instancia del Procurador D. Pedro Gauna, en nombre de doña Guadalupe Josefa del Pilar, y doña Adelaida Norberta Moscoso y de la Dehesa, contra D. Manuel Martínez de López, ó sus sucesores ó causahabientes y los poseedores de la Capellanía fundada por doña María Alvarado de Mesía, sobre cancelación de carga, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á catorce de Abril de mil novecientos cinco, el Sr. D. Rafael Molina y Fernández, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de dicha villa y corte, y en ella Juez de primera instancia del distrito del Hospital, habiendo visto los presentes autos del juicio declarativo de mayor cuantía que, bajo la dirección del Letrado D. José María de la Llave, promovió el Procurador D. Pedro Gauna y García, en nombre y representación de doña Guadalupe Josefa del Pilar, y de doña Adelaida Norberta Moscoso y de la Dehesa, viuda, mayor de edad, sin profesión y vecina de esta capital, con domicilio en la casa número cuarenta y tres la primera; la segunda también mayor de edad, soltera, sin profesión, con domicilio en la misma casa, según cuyas circunstancias personales constan de la copia de escritura de mandato presentada, y vecina ésta de Benamejí, según se dice en la demanda, contra los que se consideren con derecho á una hipoteca especial constituida por D. Manuel Moscoso y Salafraña, á favor de D. Manuel Martínez de López, Marqués de Vivel, sobre una finca denominada «Cuarto bajo de la Torre», y un gravamen de tres misas rezadas cada semana, que

afectan á siete dozavas de dicha finca, declarados rebeldes y representados por los extrados del Tribunal sobre que se cancelen la referida hipoteca y gravamen; y

Fallo: Que debo declarar y declaro extinguida por prescripción la hipoteca que sobre la finca denominada «Cuarto bajo de la Torre», situada en el término municipal de Valencia de Alcántara, descrita en el Resultado primero constituyó D. Manuel Moscoso Salafraña, en favor de D. Manuel Martínez de López, Marqués de Vivel, sin expresión de cantidad, para responder de la venta de unas tierras en término de Villanueva de Castellón, y de una huerta en término de la villa de Alberique, por escritura otorgada en la ciudad de Valencia, en veintiocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos, ante el Escribano D. Matías Beltrán, de que se tomó razón al folio ciento vuelto del libro de la antigua Contaduría de hipoteca de Valencia de Alcántara; y en su consecuencia, mando que se cancele dicha toma de razón, para lo cual y cuando sea oportuno con arreglo á derecho, se librará con los insertos precisos el correspondiente exhorto en el que se interesará del Juzgado de primera instancia de la mentada ciudad de Valencia de Alcántara, libre mandamiento por duplicado, al Sr. Registrador de la Propiedad de aquel partido. Y no há lugar á declarar prescrita en este pleito la carga de tres misas cada semana, que deben de decirse en la Iglesia de San Mateo de Alburquerque, que afecta á las siete dozavas partes de la expresada finca proindiviso con las otras cinco.

Así por esta mi Sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva se insertará en el Diario de Avisos y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma, á los demandados declarados rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Molina.

Esta Sentencia se publicó el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma á los demandados, D. Manuel Martínez de López, Marqués de Vivel ó sus sucesores ó causahabientes y á los poseedores de la Capellanía fundada por doña María Alvarado de Mesía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Madrid á veinticinco de Abril de mil novecientos cinco.—El Actuario, Galo S. Coronas.

15.—P.

## "El Faro," Sociedad especial minera

Balance de situación en fin de Diciembre de 1904

	Pesetas	Cts.
<b>Activo</b>		
Valor de 182 acciones de pago y cinco amparadas...	91.250	
Por dividendos pasivos...	4.688	
Importe del Inventario con relación al coste.....	91.000	
En recibos y metálico.....	13.408	53
<b>Total.....</b>	<b>200.346</b>	<b>53</b>

	Pesetas	Cts.
<b>Pasivo</b>		
Valor nominal de 565 obligaciones sin interés.....	100.000	
Gastado durante el año....	3.629	30
A varios.....	6.554	03
Ganancias y pérdidas.....	90.163	20
<b>Total.....</b>	<b>200.346</b>	<b>53</b>

Madrid 10 de Enero de 1905.—V.º B.º—El Presidente, Enrique López Balboa.—El Contador, Pedro Gauna.

16.—P.

Escuela Tipográfica del Hospital  
Teléfono 182

*Guerra*

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Abril de 1905

*Presidencia del Consejo de Ministros.*

Real orden disponiendo se promueva una suscripción general destinada al socorro de las familias de los muertos y heridos en el derrumbamiento del tercer depósito de las aguas del río Lozoya.—Día 10, núm. 85.

*Ministerio de la Gobernación*

Real orden declarando de utilidad pública el establecimiento balneario proyectado, propiedad de D. Daniel Campos, sito en término de Leganés.—Día 3, número 79.

Idem, sobre uso de distintivos á los Inspectores provinciales de Sanidad.—Día 3, núm. 79.

Idem, concediendo autorización para reformar el balneario del Lujar.—Día 3, núm. 79.

Real decreto disponiendo la creación de Mataderos de ganados.—Día 7, número 83.

Real orden recordando á las Corporaciones provinciales la obligación de adquirir la Colección legislativa.—Día 8, número 84.

Idem, para que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos proporcionen al Patronato Real para la represión de la trata de blancas, todas las facilidades y elementos posibles.—Día 8, núm. 84.

Idem, disponiendo se publiquen los estados de clasificación de las plazas de Médicos titulares.—Día 13, núm. 88.

Circular sobre remisión de cuadros estadísticos de morbilidad.—Día 15, número 90.

Real decreto creando una Junta para promover é inspeccionar la construcción de un Asilo destinado á sustituir á los actuales de San Bernardino.—Día 21, número 95.

Idem, aprobando el reglamento para la aplicación de la Ley de 3 de Marzo de 1904, sobre descenso en domingo.—Día 22, núm. 96.

*Ministerio de Hacienda*

Real decreto creando Cámaras de compensación en Madrid y Barcelona.—Día 6, núm. 82.

Idem, disponiendo la emisión de obli-

gaciones al portador de 500 y de 5.000 pesetas cada una, hasta una suma de 200 millones de pesetas.—Día 25, núm. 98.

*Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas*

Real decreto sobre redacción del artículo 20 del Real decreto de 15 de Enero de 1904, aprobando el Reglamento del servicio Agronómico.—Día 4, núm. 80.

Real orden señalando el día 15 de Mayo como terminación del plazo para la suscripción voluntaria á favor de las víctimas del hundimiento del tercer depósito del río Lozoya.—Día 17.

*Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes*

Real decreto organizando un Cuerpo de Inspectores de primera enseñanza.—Día 4, núm. 80.

Idem, creando una Comisión general que se denominará de «Bellas Artes y Monumentos».—Día 5, núm. 81.

*Gobierno civil*

Convocando á la Excm. Diputación provincial para que se reúna el día 22, á fin de proceder á su reconstitución definitiva é inaugurar las sesiones del primer período semestral del presente año.—Día 13, núm. 88.

Circular sobre las cuentas que han obtenido fallo aprobatorio.—Día 20, núm. 94.

*Diputación Provincial*

Balance de las operaciones verificadas por las Contadurías desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Marzo de 1905.—Día 6, núm. 82.

Distribución de fondos.—Día 15, número 90.

Idem id. id.—Día 18, núm. 92.

*Comisión Provincial*

Acuerdo aprobando los presupuestos y pliegos de condiciones y anunciando subasta pública para contratar los acopios y machaqueos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales.—Día 5, núm. 81.

Idem, para contratar en pública subasta el suministro de telas para camas para

el Hospital de San Juan de Dios.—Día 15, núm. 90.

Idem id., en tercera subasta el suministro de materiales de albañilería en el Hospicio.—Día 15, núm. 90.

Idem, los acopios y machaqueos de 240 metros cúbicos de piedra.—Día 26, núm. 99.

Idem de 610 id. id.—Día 26, núm. 99.

Idem de 127 id. id.—Día 26, núm. 99.

Idem de 310 id. id.—Día 26, núm. 99.

Idem de 620 id. id.—Día 26, núm. 99.

Idem de 510 id. id.—Día 26, núm. 99.

Idem de 540 id. id.—Día 26, núm. 99.

Idem de 360 id. id.—Día 26, núm. 99.

Idem de 545 id. id.—Día 26, núm. 99.

Idem de 760 id. id.—Día 26, núm. 99.

Idem de 320 id. id.—Día 26, núm. 99.

Idem de 730 id. id.—Día 27, núm. 100.

Idem de 525 id. id.—Día 27, núm. 100.

Idem de 880 id. id.—Día 27, núm. 100.

Idem de 280 id. id.—Día 27, núm. 100.

Idem de 830 id. id.—Día 27, núm. 100.

Idem de 581 id. id.—Día 27, núm. 100.

Idem para vender en pública y cuarta

subasta la casa núm. 40 de la calle de Mesón de Paredes.—Día 28, núm. 101.

*Comisión mixta de Reclutamiento*

Sesión de 18 de Marzo de 1905.—Día 10, núm. 85.

Idem de 1.º de Abril de 1905.—Día 11, núm. 86.

Idem de 3 de id. de 1905.—Día 13, núm. 88.

Idem de 4 de id. de 1905.—Día 14, núm. 89.

Idem de 5 de id. de 1905.—Día 21, núm. 95.

Idem de 6 de id. de 1905.—Día 21, núm. 95.

Idem de 7 de id. de 1905.—Día 24, núm. 97.

Idem de 8 de id. de 1905.—Día 25, núm. 98.

Idem de 10 de id. de 1905.—Día 29, núm. 102.

Idem de 11 de id. de 1905.—Día 29, núm. 102.

*Junta provincial de Instrucción pública de Madrid*

Extracto del Acta de la Sesión de 22 de Marzo de 1905.—Día 3, núm. 79.

*Ayuntamiento de Madrid*

Anunciando segunda subasta para contratar el suministro de géneros para la confección del calzado de los acogidos en los Asilos de San Bernardino.—Día 7, núm. 83.

Idem id., de menestra y utensilio con destino á los Asilos segundo y tercero de idem.—Día 13, núm. 88.

Idem subasta para contratar el suministro de tocino para las Casas de Socorro.—Día 13, núm. 88.

Distribución de fondos.—Día 15, número 90.

Idem id. id.—Día 18, núm. 92.

Acuerdo para contratar en pública subasta el servicio de limpieza de todos los pozos negros de la capital.—Día 19, número 93.

Distribución de fondos.—Día 20, número 94.

Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de tubería de hierro fundido para canalización de agua.—Día 24, núm. 97.

Idem id. por segunda vez, la ejecución de las obras del proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados.—Día 28, núm. 101.

Idem, aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de 6.000 placas de saneamiento.—Día 28, núm. 101.

*Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid*

Declarando incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á varios contribuyentes de esta capital.—Día 3, núm. 79.

Idem id. id.—Día 7, núm. 93.

Idem id. id.—Día 8, núm. 84.

Idem id. id.—Día 28, núm. 101.

Días en que tendrá lugar la cobranza voluntaria de contribuciones en los partidos de Alcalá de Henares, Chinchón; Zonas de Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias, Comenar Viejo, Getafe, Torrejuna y San Lorenzo del Escorial.—Día 29, núm. 102.